POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

No. GS-2025- - 0 2 9 9 1 6 - **/ AREAD – GRUCO – 29.25**

Villavicencio - Meta, 2 8 MAR 2025

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

PN MEVIL MIC 017 2025

La POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 (Modificados por el Decreto 1860 de 2021), INVITA a todos los interesados a presentar oferta dentro del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas, requisitos exigidos y presupuesto de la presente invitación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: La modalidad de contratación que soportan esta selección se encuentran determinada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021; teniendo en cuenta que este proceso se enmarca dentro de los parámetros establecidos para dicha modalidad de selección, en especial que su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.

CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación de mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fabricante, comerciantes o distribuidor autorizado en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que su objeto social o actividad comercial se relacione con el objeto del presente proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que puedan suplir la necesidad definida en la presente invitación pública.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

1.1 Objeto

MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN Y/O PRUEBAS DE MEDICION "ALCOHOSENSORES, TERMOHIGROMETROS Y DISTANCIAMETROS, LUXOMETROS, DESHUMIFICADORES, BASCULAS" A TODO COSTO; SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED CONTRA INCENDIOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS.

GRUPO 1: MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN Y/O PRUEBAS DE MEDICION "ALCOHOSENSORES, TERMOHIGROMETROS Y DISTANCIAMETROS, LUXOMETROS, DESHUMIFICADORES, BASCULAS " A TODO COSTO.

GRUPO 2: SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES, EN EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA META Y CENTRO VACACIONAL.

GRUPO 3: SERVICIO MANTENIMIENTO DE PLANTA RED CONTRA INCENDIOS UBICADA EN EL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81141500	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad	N/A
76101500	Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de Residuos	Servicios de descontaminación	Desinfección	N/A
76101600	Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de Residuos	Servicios de descontaminación	Descontaminación de materiales peligrosos	N/A

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000,00),** moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, divididos de la siguiente manera.

GRUPO 1

MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN Y/O PRUEBAS DE MEDICION "ALCOHOSENSORES, TERMOHIGROMETROS Y DISTANCIAMETROS, LUXOMETROS, DESHUMIFICADORES, BASCULAS " A TODO COSTO.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02 02 02 008 007	MEVIL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE CALIBRACIÓN (SIJIN).	10	GLOBAL	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
2	A-02 02 02 008 007	REGI7	SERVICIO CALIBRACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS LOGISTICOS Y DE CALIBRACION (REGIN)	10	GLOBAL	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
3	A-02 02 02 008 007	DEMET	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN Y/O PRUEBAS DE MEDICIÓN "ALCOSENSORES TERMOHIGROMETROS Y DISTANCIOMETROS " A TODO COSTO	10	GLOBAL	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00
						TOTAL, RECURSO 10 GRUPO 1	$ 29.000.000,00

GRUPO 2

SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES, EN EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA META Y CENTRO VACACIONAL

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02 02 02 008 005	DEMET	SERVICIO LAVADO, DESINFECCIÓN DE TANQUES Y MUESTREO	10	GLOBAL	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
2	A-02-02-02-008-005	CEVIL	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES MUESTREO	16	GLOBAL	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
						TOTAL, RECURSO 10 GRUPO 2	$ 5.000.000,00

GRUPO 3

SERVICIO MANTENIMIENTO DE PLANTA RED CONTRA INCENDIOS EN LA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02 02 02 008 007	MEVIL	SERVICIO MANTENIMIENTO DE PLANTA RED CONRA INCENDIOS EN LA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	10	GLOBAL	$ 11.000.000,00	$11.000.000,00
						TOTAL, RECURSO 10 GRUPO 3	$ 11.000.000,00

Nota 1: Los valores antes señalados se entienden afectados por el valor de IVA en el caso en que este aplique, en todo caso el proponente deberá indicar en su oferta económica.

Nota 2: La adjudicación de todos los grupos, se realizará por el monto total agotable y se disponen los siguientes parámetros aplicables para cada grupo señalado en la presente nota así:

1. Los precios unitarios incluido IVA no pueden sobrepasar el valor estimado de la contratación establecido por la entidad.

	2. La escogencia de la mejor oferta se efectuará al proponente que oferte el menor valor de la totalidad de la sumatoria de todos los ítems. 3. Los precios ofertados se mantendrán fijos para la ejecución del presupuesto del contrato. 4. El objeto del contrato será ejecutado previo control del supervisor. 5. El precio unitario incluido IVA de cada uno de los ítems según aplique, incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de formalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo. **Nota 3:** Los valores unitarios de cada uno de los grupos se relacionan discriminadamente en el anexo
1.3 Plazo y forma de ejecución	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el día 30 de noviembre de 2025, contados a partir del día siguiente a la aprobación de la póliza de garantía única o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero. La forma de ejecución que anteriormente se establece que es aplicable para los tres grupos. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, mes a mes (facturación mes consumido - mes pago), hasta agotar el presupuesto asignado o hasta culminar el plazo de la ejecución, lo primero que ocurra, en consecuencia, el contratista deberá prestar el servicio previa coordinación con el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución señalado, el cual será facturado dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes. Una vez se realice el requerimiento por parte del supervisor, el proveedor deberá realizar los mantenimientos en las zonas definidas por medio de los canales dispuestos para el mismo, en los lugares de entrega o lugar de prestación del servicio
1.4 Lugar de entrega y/o prestación del servicio	Los contratos que surjan del presente estudio previo, se ejecutaran de acuerdo a lo expresado en el siguiente cuadro así:

GRUPO	LUGAR
GRUPO 1: MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN Y/O PRUEBAS DE MEDICION "ALCOHOSENSORES TERMOHIGROMETROS Y DISTANCIAMETROS, LUXOMETROS, DESHUMIFICADORES, BASCULAS " A TODO COSTO.	• Los elementos serán entregados y recibidos en el Departamento de Policía Meta, calle 44 # 35C – 02 Barrio el Triunfo o Regional de Policía No. 7, calle 44 # 35C – 02 Barrio el Triunfo, previa coordinación con el supervisor del contrato.
GRUPO 2: • LAVADO DESINFECCIÓN DE TANQUES Y ANALISIS FISICO QUIMICO	• Departamento de Policía Meta, calle 44 # 35C – 02 Barrio el Triunfo. • Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros (camino ganadero junto a Malokas).
GRUPO 3:	• Servicio a realizar al interior de la Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros (camino ganadero

	• SERVICIO MANTENIMIENTO DE PLANTA RED CONTRA INCENDIOS. — junto a Malokas), previa coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 1:** La ejecución de los diferentes contratos que surjan del presente estudio previo, se hará previa coordinación con el SUPERVISOR de cada uno de los contratos. **NOTA 2:** El transporte para la recepción y entrega de estos elementos y/o equipos será asumida por el oferente.
1.5 Forma de pago	El pago se realizará en moneda legal colombiana en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas del servicio y elementos recibidos, certificado de parafiscales, junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **NOTA 1**: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público **NOTA 2**: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 042 del 26/12/2023, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de enero de 2024, el futuro contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así: **CONSIDERACIONES NORMATIVAS**

	• Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados. • Resolución Número 000165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación. **NOTA 4:** De acuerdo a los parámetros establecidos en la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II, el contratista deberá cargar factura y/o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, junto con las planillas de pago de seguridad social y parafiscal y su respectiva certificación donde se evidencia que se encuentra al día con esta obligación. Lo anterior será un requisito para pago .
1.6 Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales f) y g) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, por lo que la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo. e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. f. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello. g. Cuando la actividad comercial del proponente indicado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil no esté acorde con el objeto del presente contrato. h. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica. i. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

j. Cuando el precio ofertado contenga precios artificialmente bajos.

k. El NO ofrecimiento de uno (s) o varios de los ítems de la propuesta económica.

l. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades del presupuesto estimado por la entidad.

m. Cuando el valor total de la oferta económica o el obtenido de la corrección aritmética, supere el valor del presupuesto estimado por la entidad tota y/o por ítem.

n. Cuando se supere el valor unitario (incluido IVA si aplica) de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto estimado por la entidad.

o. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso.

p. Que el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

q. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

r. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.

s. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.

t. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.

u. Cuando no presente oferta económica.

v. Cuando el oferente presente su oferta fuera del término establecido por la entidad en el cronograma publicado en el SECOP II.

w. Cuando el proponente en la oferta económica del Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II, oferte un valor distinto al descrito en el presente proceso de contratación.

x. Las demás previstas en la ley o en la invitación pública, sus formularios y/o anexos.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO declarará desierto el presente proceso, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

1.8 Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	**OFERTA A VERIFICAR** Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad de las mismas, comenzando por la oferta con menor precio y hasta la de mayor precio. De conformidad a lo contemplado en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones de la invitación, se hará con la oferta de menor precio. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. **ERRORES ARITMÉTICOS** Se corregirán los errores que sean susceptibles de corrección. **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** Si del análisis de la oferta se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios, entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el respectivo proceso, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido y se procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Analizadas las explicaciones del oferente, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazarla o continuar con el análisis de la misma en la evaluación. En el evento en que se decida no adjudicar a dicho proponente, La Policía Metropolitana de Villavicencio, procederá a adjudicarle al oferente que figure en segundo lugar del orden de elegibilidad. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que La Policía Metropolitana de Villavicencio no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.
1.9 Procedimiento en caso de empate de menor precio	En el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 - FACTORES DE DESEMPATE se señala que, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1. referir la oferta de	El requisito se acreditará para el caso de:

	bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	**Bienes**: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior. **Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. ▪ Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
	2. **referir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga

		alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
	4. Preferir la propuesta presentada por el	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

	oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
	5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El oferente **deberá anexar:** • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

		En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:** **1**. Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). **2.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**
	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

	Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

	mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	**Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
	8. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
	9. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual**	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. • Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa,

	aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
	11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El sorteo será definido en la invitación respectiva, así: La MEVIL con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: ❖ **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. ❖ **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el No. 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

1.10 Información de Aceptación de la Oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
1.11 Requisitos de perfeccionamiento o ejecución y pago	La presente contratación se entenderá perfeccionada con la firma y publicación de la aceptación de oferta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y se entenderá conforme al literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La ejecución de la aceptación de oferta será una vez se expida el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única (si aplica). Para el pago se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.6 de la presente invitación pública.
1.12 Tipificación, estimación y asignación del riesgo y determinación de garantías	Las contenidas en el **ANEXO TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** de la presente Invitación

2. CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021), y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (2) Mipymes, dentro del término fijado en el cronograma del proceso contractual o en su defecto durante el mismo término establecido para formular observaciones a la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2020), realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipymes, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en el citado artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

(...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

(...)

Igualmente, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias limitadas, deberán acreditar como mínimo un (01) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por lo tanto, de conformidad con del cronograma del proceso, la Entidad Estatal procederá a publicar un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

3. DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.1. DE ORDEN TÉCNICOS

3.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de Especificaciones técnicas están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1.2. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación para cada grupo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos como lo son certificaciones y/o contratos, cuya sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos, que deben contener como mínimo la siguiente información:

Para la acreditación de la experiencia en el presente proceso solo se tendrá en cuenta actas de liquidación o certificación contractual. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

A. Nombre o razón social del contratante.
B. Nombre o razón social del contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Número del contrato.
E. Valor del Contrato en peso colombiano.
F. Plazo de ejecución.
G. Fecha de iniciación del contrato.
H. Cumplimiento del contrato (excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio).
I. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
J. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante u ordenador del gasto, indicando la dirección, NIT y teléfono.

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de suministro propias.

- No se tendrá en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibido final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.
- No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente.

Nota 1: las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

Nota 2: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

3.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LOS GRUPOS

Grupo 1: mantenimiento, verificación, calificación operacional y calibración de equipos e instrumentos de medición, servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración y/o pruebas de medición "alcohosensores, termohigrómetros y distanciametros, luxómetros, deshumificadores, basculas" a todo costo.

Teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del servicio, se requiere conocimientos profesionales, técnicos y/o tecnológicos así:

Se requiere un funcionario con experiencia en ingeniería biomédica y/o electrónica debidamente certificados, quienes ejecutarán el objeto contractual. Por lo tanto, los oferentes deberán acreditar que cuenta con los siguientes perfiles académicos y experiencia específica, así:

TITULO ACADÉMICO	EXPERIENCIA GENERAL	DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA ACREDITACIÓN DEL PERFIL	CANTIDAD DE OPERARIOS REQUERIDOS
Técnico en sistemas	01 año de experiencia	• Tarjeta Profesional o diploma • Copia de cedula de ciudadanía • Copia de la certificación que acrediten la experiencia del profesional en ejecución de proyecto con objeto similar al del presente proceso.	UNO (1)
Técnico o tecnólogo profesional en electrónica o a fines	1 año de experiencia	• Tarjeta Profesional o diploma • Copia de cedula de ciudadanía • Copia de la certificación que acrediten la experiencia del profesional en ejecución de proyecto con objeto similar al del presente proceso.	UNO (1)

Grupo 2: lavado desinfección de tanques y muestreo, servicio de toma de pruebas físico químicas y pruebas microbiológicas del agua de las cabañas y tanques de agua del Departamento de Policía Meta ubicadas en el comando de departamento de policía meta.

TITULO ACADÉMICO	EXPERIENCIA GENERAL	DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA ACREDITACIÓN DEL PERFIL	CANTIDAD DE OPERARIOS REQUERIDOS

Ingeniero, tecnólogo, técnico profesional y/o técnico - para realizar pruebas físico-químicas y microbiológicas del agua.	01 año de experiencia	• Tarjeta Profesional o diploma • Copia de cedula de ciudadanía • Copia de la certificación que acrediten la experiencia del profesional en ejecución de proyecto con objeto similar al del presente proceso.	UNO (1)
Curso de trabajo en alturas	1 año de experiencia	• Tarjeta Profesional o diploma o curso en alturas • Copia de cedula de ciudadanía • Copia de la certificación que acrediten la experiencia del profesional en ejecución de proyecto con objeto similar al del presente proceso.	UNO (1)

- Dicha experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, acta de grado y/o certificado académico.

Grupo 3: Servicio mantenimiento de planta red contra incendios ubicada en el comando de la policía metropolitana de Villavicencio.

EXPERIENCIA GENERAL	DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA ACREDITACIÓN DEL PERFIL	CANTIDAD DE OPERARIOS REQUERIDOS
01 año de experiencia en mantenimientos de redes contra incendios o equipos hídricos	• Copia de cedula de ciudadanía • Copia de la certificación que acrediten la experiencia del profesional en ejecución de proyecto con objeto similar al del presente proceso.	UNO (1)

La experiencia del personal requerida y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA PARA TODOS LOS GRUPOS

El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal, deberá certificar que cuenta con la infraestructura requerida, medios logísticos y tecnológicos, personal idóneo, equipos necesarios para la ejecución de acuerdo a lo establecido en el anexo Nº 2 especificaciones técnicas, del presente estudio previo.

El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal, donde garantice que cuenta con la capacidad administrativa, operacional de recurso humano, disponible de atención, transporte, recursos financieros y todo lo necesario para la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación.

El requisito que anteriormente se establece es aplicable para los tres grupos

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, donde manifieste que suministrará elementos y repuestos originales, nuevos, genuinos, no remanufacturados, necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, ofreciendo una garantía de calidad mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega y/o mantenimiento realizado; si durante el tiempo de garantía los elementos instalados y/o entregados debido a mantenimiento correctivo (cambio de pieza) y/o uso presenta falencia en su normal funcionamiento, como consecuencia de la mala calidad de los suministros instalados o la falta de idoneidad de la persona que realizó el trabajo, el contratista asumirá la reposición del bien que se interviene, sin generar ningún sobre costo para la entidad, dicha reposición será entregada dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato.

Así mismo que cuenta con el personal con la idoneidad para realizar los diferentes servicios del presente proceso y que en caso de que los equipos presenten falla de funcionamiento por una mala intervención recogerá el o los equipos en un plazo no superior a 48 horas con el fin de verificar y dejar el mismo en su correcto funcionamiento.

Este requisito y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

El requisito que anteriormente se establece es aplicable para los tres grupos

3.1.5 VERIFICACIÓN DEL RUIA APLICA PARA LOS TRES GRUPOS

Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar reportados en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, consultará el sistema del Registro Único de Infractores Ambientales.

El requisito que anteriormente se establece es aplicable para los tres grupos

3.1.6 CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL APLICA PARA LOS TRES GRUPOS

El oferente deberá diligenciar el FORMULARIO - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

El oferente deberá cumplir con estipulado en la normatividad vigente, en lo que respecta a medio ambiente, COMPRAS VERDES: De acuerdo a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" – ETAPA DE PLANEACIÓN – Estudios previos – Conceptos – Compras verdes, Compra sostenible, eco eficiencia y gestor ambiental - Criterios Para las Compras públicas sostenibles Numeral 1 al 5.7.

El requisito que anteriormente se establece es aplicable para los tres grupos

3.2. ORDEN JURÍDICO

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y será firmada por el oferente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

3.2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento y suscripción del formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, esta deberá ser suscrita por todos sus integrantes y por el representante legal de la misma.

3.2.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá diligenciar y suscribir el formulario – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

- Persona Jurídica: certifica que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- Persona Natural: certifica la plena capacidad para comprometerse, y no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Nota: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

3.2.3 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El oferente deberá diligenciar y suscribir el formulario - FORMATO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS" donde CERTIFICA que los activos y recursos que conforman el patrimonio de dicha empresa, así como cada uno de los socios y recursos que se destinarán para el desarrollo del proceso de contratación con la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO provienen de actividades licitas.

3.2.4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá diligenciar y suscribir el formulario - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, esta deberá ser suscrita por todos sus integrantes y por el representante legal de la misma.

3.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el oferente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando las planillas del pago de los aportes.

Persona Natural con personas a cargo: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales, según lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso del oferente ser persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia

3.2.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Persona Natural.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

La actividad comercial, deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Persona Natural De Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la ley 1564 de 2012 Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Persona Jurídica Nacional.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad, acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia de la aceptación de oferta.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que

autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción de la aceptación de oferta, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del presente proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación publica y documentos previos que rijan el presente proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección, suscribir y ejecutar la aceptación de oferta objeto del mismo.

La actividad comercial, deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones

Personas Jurídicas de Origen Extranjero con Sucursal en Colombia

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir la aceptación de oferta y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el oferente deberá presentar la certificación del Registro Único de oferentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia de la aceptación de oferta.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción de la aceptación de oferta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del presente proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La actividad comercial, deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Personas Jurídicas de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia de la aceptación de oferta.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del presente proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la ley 1564 de 2012 Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA A LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y disponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

- Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA A LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

Propuestas Conjuntas

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:
- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO DE VILLAVICENCIO. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, sí a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.)

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

3.2.8 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA "RUT"

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

3.2.9 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar copia de la cédula de ciudadanía.

Los consorcios o uniones temporales deberán anexar la fotocopia de la cédula de cada uno de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal.

3.2.10 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

LA POLICÍA NACIONAL – LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal. El oferente deberá indicar si tiene o no antecedentes de este orden, para lo cual, si los tiene, debe marcar la opción SI y si no los tiene la opción NO.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

3.2.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, consultará el certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. El oferente deberá indicar si tiene o no antecedentes de este orden, para lo cual, si los tiene, debe marcar la opción SI y si no los tiene la opción NO.

3.2.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. El oferente deberá indicar si tiene o no antecedentes de este orden, para lo cual, si los tiene, debe marcar la opción SI y si no los tiene la opción NO.

3.2.13 VERIFICACIÓN MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA - RNMC

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4, articulo 183 de la ley 1801 de 2016, los oferentes no deberán estar en mora en el pago de multas; LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, consultará en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

3.2.14 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El oferente, deberá presentar certificado REDAM actualizado, conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la ley 2097 de 2021 numeral 1 "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Así mismo la presente inhabilidad estará sujeta al cumplimiento de lo requisitos para el registro y para la cancelación. por lo que, si a la fecha de traslado de la primera evaluación no se demuestra el levantamiento del registro, se entenderá como un oferente inhabilitado.

3.2.15 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO a verificar en la página oficial de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la Policía Nacional, que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por inhabilidades asociadas a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme lo establecido en la ley 1918 de 2018

3.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad a lo contemplado en la Ley 2069 del 31/12/2020 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 25 de mayo de 2015, la verificación de las ofertas se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el **PRECIO MÁS BAJO**, de la sumatoria total de los ítems, sin superar el precio techo establecido para cada uno de los mismos, para lo cual, en caso de que este no cumpla, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La propuesta económica se deberá diligenciar como lo indique la entidad estatal, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y presentada únicamente a través de dicha plataforma, debiendo diligenciar la casilla dispuesta para tal fin. No podrá presentarse casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a ejecutar o las cantidades de los mismos.

Nota 1: Los precios unitarios incluido IVA, no pueden sobrepasar el valor estimado por ítem (precios techo), establecidos por la entidad estatal.

Nota 2: los valores de la aceptación de la oferta serán ajustados a números enteros por razones contables.

Nota 3: Los precios ofertados se mantendrán fijos para la ejecución de presupuesto del proceso contractual.

Nota 4: El precio unitario incluido IVA de cada uno de los ítems a contratar, incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del objeto contractual, así como gastos de formalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo

3.3.1. DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA CUENTA BANCARIA

El oferente deberá diligenciar en su totalidad y suscribir el formulario que se determine para tal fin, por el representante legal del proponente o persona natural, en la que indique expresamente, esta información será incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

3.3.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA DE CUENTA ACTIVA

El oferente deberá presentar junto con la propuesta, certificación Bancaria de la Cuenta, donde se evidencie que esta se encuentra activa y nombre del beneficiario indicado en el numeral anterior.

4. CRONOGRAMA

Publicación de la invitación	Lugar: Plataforma Colombia Compra eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Observaciones a la invitación	a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación desde la publicación de la misma hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II. b) Dichas solicitudes deberán formularse únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. c) La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta **NOTA:** las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la administración

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Lugar: Plataforma Colombia Compra eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Respuesta a las observaciones a la invitación	Lugar: Plataforma Colombia Compra eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: Plataforma Colombia Compra eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Presentación de Ofertas	**LUGAR:** Plataforma Colombia Compra eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	**LUGAR:** Plataforma Colombia Compra eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Presentación para Observaciones y Presentación de Documentos Habilitantes	**LUGAR:** Plataforma Colombia Compra eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: Hora:
Aceptación de oferta.	**LUGAR:** Plataforma Colombia Compra eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.

NOTA 1: la validez de la oferta será de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

NOTA 2: de ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será realizada por medio de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se hará en forma total, donde inicialmente se procederá a la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos habilitantes del oferente que presente la propuesta con el **PRECIO MÁS BAJO**, en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Los cambios que se realicen a la presente invitación pública y que den lugar a modificación o adición a los documentos del proceso serán comunicados mediante adenda la cual será publicada en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Las observaciones relacionadas con esta invitación pública deberán formularse por escrito a la POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. Nunca se atenderán consultas telefónicas, ni personales, ni enviadas por otro medio.

Todos los actos y documentos del presente proceso se publicarán en el SECOP II.

La aceptación de la oferta junto con la oferta aprobada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectúa el respectivo registro presupuestal del compromiso, numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

6. SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Se determinará un supervisor por cada grupo, de acuerdo a cuadro relacionado más adelante o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio, los cuales verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y demás normas reglamentarias, para lo cual deberán presentar el informe de supervisión en el formato establecido por la Policía Nacional dentro de los primeros cinco días de cada mes.

GRUPO	UNIDAD DESTINO DE FUNCIONARIO
GRUPO 1	FUNCIONARIO DEL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA REGIÓN DE POLICÍA No.7, SIJIN DEMET, SIJIN MEVIL Y FUNCIONARIO DE LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META.
GRUPO 2	RESPONSABLE DEL CENTRO VACACIONAL VILLAVICENCIO.
GRUPO 3	JEFE LOGISTICO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Atentamente,

Coronel **MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Revisado por: SI. Fabio Andrés Vanegas Camacho – AREAD-GRUCO
Revisado por: IT Fredy Alberto Moreno González – COMAN-ASJUR (E)
Revisado por: ST. Clara Mercedes Campos Triana – COMAN SEPRI
Revisado por: CT. Julián Ricardo Abella Lesmes - AREAD-GRUCO (E)
Revisado por: MY. Cristian Stip Garay Penagos – SUBCO-AREAD (E)
Revisado por: TC. Luis Carlos Cano Mendez – SUBCO (E)
Fecha de Elaboración: 20/03/2025
Ubicación: D:\2025\Procesos2025\ CALIBRACIÓN

Granja Campo Alegre Vereda Caños Negros
Teléfono: 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA